

Nombre
No.

1770

#370

12-4-76

Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito
entre el Estado Dominicano y la señora
Maria Lusal de Grusaky. -



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 11527

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
14 ABR. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora María Duval de Grusaky en fecha 11 de septiembre de 1975, ha sido promulgada en fecha 12 de abril del presente año y registrada con el No. 370.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

Núm: 11527

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

14 ABR. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora María Duval de Grusaky en fecha 11 de septiembre de 1975, ha sido promulgada en fecha 12 de abril del presente año y registrada con el No. 370.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

Núm: 11527

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

14 ABR. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora María Duval de Gruesky en fecha 11 de septiembre de 1975, ha sido promulgada en fecha - 12 de abril del presente año y registrada con el No. 379.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jmi/ec.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

24 de marzo de 1976.-

000210

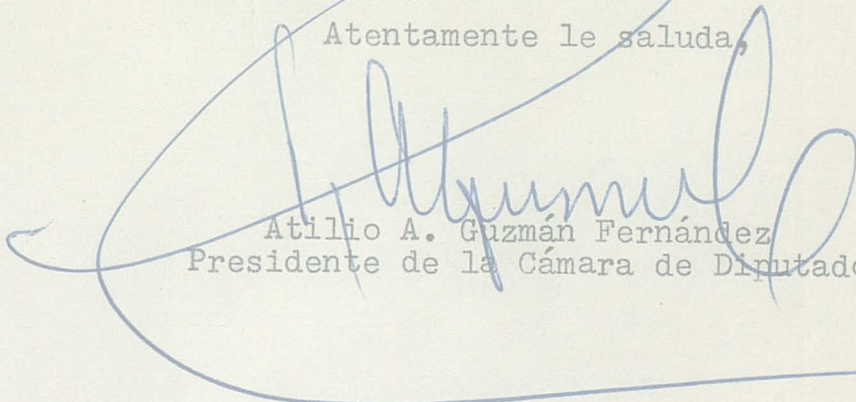
Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00062, de fecha 3 de marzo de 1976, junto al cual, después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano, tras pasa a título de venta en favor de la señora María - Duval de Grusaky, una porción de terreno con área de - 600 M2, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., (Solar No. 1 de la Manzana "A"), del D.C. No.2 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de - granitos, con todas sus anexidades y dependencias; por la suma total de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF
RAMS/APRM
gc.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

000210

24 de marzo de 1976.-

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00062, de fecha 3 de marzo de 1976, junto al cual, después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano, tras pasa a título de venta en favor de la señora María - Duval de Grusaky, una porción de terreno con área de - 600 M2, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., (Solar No. 1 de la Manzana "A"), del D.C. No.2 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de - granitos, con todas sus anexidades y dependencias; por la suma total de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF
RAMS/APRM
gc.-

062

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
3 de marzo de 1976.

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, las anexas Resoluciones Aprobatorias de los contratos por medio de los cuales el ESTADO DOMINICANO traspasa a título de venta en favor de los señores René Serulle Serulle, Mercedes A. Duval Vargas, María Duval de Grusaky y Daniel Ramiro Ruiz Minaya, sendas porciones de terreno ubicadas en las Parcelas Nos. 145-Pte., 150-B-Pte. y 103-Pte. de los Distrito Catastrales Nos. 2 y 3 del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en RD\$20,600.00 cada una.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora María Duval de Grusaky, en fecha 11 de septiembre de 1975.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, y la señora María Duval de Grusaky, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.1, de la Manzana "A"), y sus mejores, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor de RD\$20,600.00., que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 2703

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 8 de septiembre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la señora MARIA DUVAL GRUSAKY, dominicana, mayor de edad, soltera, domiciliada y residente en 33-24, Street, Apt. 5-b, Jackson Heights, New York 11372, Apt. 5-B, Estados Unidos de América, portadora de la cédula de identificación personal No.4626, serie tra., se ha convenido y pactado el siguiente : = = = = =

an.-

EL CONGRESO NACIONAL
DE LA REPÚBLICA

Pa
LEGISLATURA *Ord. DE 1976*

REGISTRADA AL No. *359*
en el folio *1* del libro letra *A*

No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de *cinco*
hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.
Santo Domingo, *3 de Mayo de 1976*

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora María Duval de Grusaky, en fecha 11 de septiembre de 1975. ASUNTO: PAG. 2

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora MARIA DUVAL DE GRUSAKY, quién acepta, el inmueble que se describe a continuación: = = = = =

"Una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.1, de la Manzana "A"), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de bloques y concreto, pisos de granitos, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, Avenida José Contreras Prolong., por donde mide 21.90 metros lineales; al Este, Calle, por donde mide 33.00 metros lineales; al Sur, resto de la misma Parcela, (Solar No.2), por donde mide 20.84 metros lineales; y al Oeste, Parcela No.150-A, por donde mide 26.00 metros lineales". = = = = =

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a) la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLARES), como pago inicial, pagada mediante el recibo No.00156, de fecha 27 de mayo de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO, otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLARES), al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato, y c), el resto o sea la cantidad de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. = = = = =

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble a que se contrae el presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora MARIA DUVAL DE GRUSAKY, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. = = = = =
an.-

CONGRESO NACIONAL

RESOLUCIÓN

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

1a
LEGISLATURA 017 DE 1976

REGISTRADA AL No. 359 del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de 017 hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo, 3 de Mayo de 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la senora María Duval de Grusaky, en fecha 11 de septiembre de 1975. PAG. 3

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio concedido mediante el presente documento. = = = = =

QUINTO: Queda convenido entre las partes que la porción de terreno que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el precio no será ajustado según el precio estipulado en este contrato, o sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. = = = = =

SEXTO: Queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de US\$20,000.00 (VEINTE MIL DOLLARES), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55 Inciso 10 de la Constitución de la República Dominicana. = = = = =

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.62-2793 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, =

CONGRESO NACIONAL

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

ja
LEGISLATURA *ord.* DE 19 *76*

REGISTRADA AL No. *359*
en el folio *del libro letra*

No. *de* asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos rotados por el Senado

y consta de *cuatro*
hojas escritas en márginas a razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, *3 de Mayo* de *1976*

Jefe de las Oficinas de *Salud*



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre
el Estado Dominicano y la señora María Duval de -
Grusaky, en fecha 11 de septiembre de 1975.

ASUNTO:

PAG. 4

Capital de la República Dominicana, a los 11 días del mes de septiembre
del año mil novecientos setenta y cinco (1975). = = = = =

POR EL ESTADO DOMINICANO

Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

María Duval de Grusaky,
Compradora.

YO, DR. VINICIO REGALADO DUARTE, Abogado-Notario Público de los del
número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí -
comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y MARIA DUVAL DE GRUSA-
KY, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé cono-
cer y se han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que
acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo
lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de
la República Dominicana, a los 11 días del mes de septiembre del año -
(1975).

Dr. Vinicio Regalado Duarte,
Abogado - Notario Público.-

Sello R.I.#240604

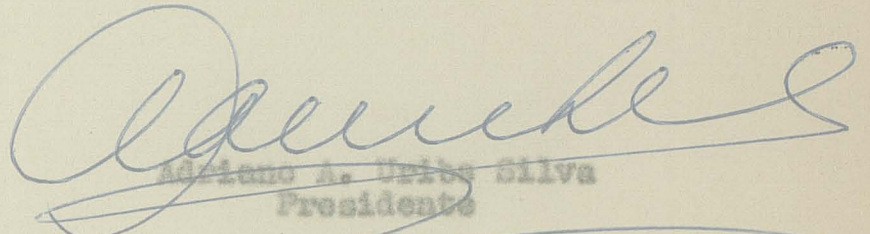
Valor: RD\$3.00

11/9/75.-

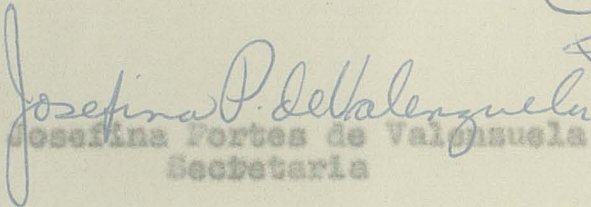
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora María Duval de Grusaky, en fecha 11 de septiembre de 1975. PAG. 5

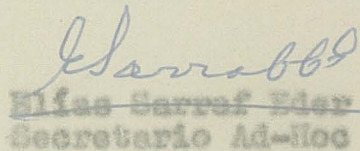
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 113 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva
Presidente



Josefina P. DelValenzuela
Josefina Fortes de Valenzuela
Secretaria



Elias Sarraf Eder
Secretario Ad-hoc

CONGRESO NACIONAL

la
LEGISLATURA *ord. DE 19*
REGISTRADA AL No. *35976*
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos volados por el Senado

y consta de *cinco*
hojas escritas en *colophon* a razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, *13* de *marzo* 19 *76*
Jefe de las Oficinas del Senado A D O



61
"AÑO DE DUARTE"

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
3 de marzo de 1976.

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.--

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.5644, de fecha 1 de marzo del año en curso, y de los contratos por medio de los cuales el ESTADO DOMINICANO traspasa a título de venta en favor de los señores RENE SERULLE SERULLE, MERCEDES A. DUVAL VARGAS, MARIA DUVAL DE GRUSAKY y DANIEL RAMIRO RUIZ MINAYA, sendas porciones de terreno ubicadas en las Parcelas Nos.145-Pte., 150-B-Pte., y 103-Pte., de los Distritos Catastrales Nos.2 y 3 del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias. El precio de cada uno de los inmuebles a que se refieren los mencionados contratos es de RD\$20,600.00.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha, dictó las Resoluciones Aprobatorias de los referidos contratos y las remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Of. 5644
no. 3



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora María Duval de Grusaky, en fecha 11 de septiembre de 1975.-

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas, y la señora María Duval de Grusaky, por medio del cual el primero traspasa ~~kk~~ a la segunda a título de venta, una porción de terreno con ~~área~~ área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.1, de la Manzana "A"), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, ~~kkk~~ con todas sus anexidades y dependencias, por un valor de RD\$20,600.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 8 de Septiembre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la señora MARIA DUVAL GRUSAKY, dominicana, mayor de edad, soltera, de miciliada y residente en 33-24, Street, Apt. 5-b, Jackson Hsights, New York 11372, Apt. 5-B, Estados Unidos de América, portadora de la cédula de identificación personal No.4628, serie Ira., se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora MARIA DUVAL GRUSAKY, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 620.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.1, de la Manzana "A"), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granitos, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte, Avenida José Contreras Prolong., por donde mide 21.90 metros lineales; Al Este, Calle, por donde mide 33.00 metros lineales; Al Sur, resto de la misma parcela, (Solar No.2), por donde mide 20.84 metros lineales; y Al Oeste, Parcela No.150-A, por donde mide 26.00 metros lineales." - - - - -

SEGUNDO: EL precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a) la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada mediante el recibo No.00156, de fecha 27 de - - - - -

MUTUALIDAD DE LA LUZ

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGROU. RAFAEL N. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con cédula hábil, Registro Nacional No. 232225, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 8 de Septiembre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo facultó para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la señora MARIA BUVAL GRUBBY, dominicana, mayor de edad, soltera, de nacionalidad y residente en 53-24, Street, Apt. 5-B, Jackson Heights New York 11375, Apt. 5-B, Estados Unidos de América, portadora de la cédula de identificación personal No. 4823, serie 12, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T E N I D O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENUE, GONZ Y TRABAJERAS, con todas las garantías de derecho libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora MARIA BUVAL GRUBBY, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una parcela de terreno con área de 630.00 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 150-B-1, del Distrito Central No. 2 del Distrito Nacional, (Solar No. 1, de la Manzana "A"), y sus anexos, consistientes en una casa de dos plantas, construida de bloques y concreto, piso de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte Avenida José Contreras Prats, por donde mide 21.90 metros lindero; Calle, por donde mide 35.00 metros lindero; Al Sur una parcela (Solar No. 2), por donde mide 30.00 metros lindero; y Al Oeste, Parcela No. 150-A, por donde mide 30.00 metros lindero."

El precio de compra y pacto entre las partes para el año de 1975, 600.00 (SEISCIENTOS) dólares en la siguiente forma: a) \$ 300.00 (TRESCIENTOS DÓLARES), como pago inicial; b) \$ 300.00 (TRESCIENTOS DÓLARES), como pago final, que el recibo No. 00126, de fecha 27 de Septiembre de 1975, consta de

LEGISLATURA DE 19

REGISTRADA AL No. _____

en el folio _____ del libro letra _____


No. _____ de asientos del Libro, Resoluciones y Decretos, tomados por el Senado

y consta de _____

Fojas escritas en un número de _____ de dos espacios interlineales.

Santo Domingo, _____ de 19 _____

Jefe de las Oficinas del Senado



Mayo de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO, otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES), al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato, y c), el resto ó sea la cantidad de US\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS DOLLARES), en 126 mensualidades consecutivas por valor de US\$100.00 (CIEN DOLLARES), cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble a que se contrae el presente contrato de compra y venta quedará grado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de US\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS DOLLARES), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora MARIA DIVAL DE CRUSARY, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes que la porción de terreno que se venden, tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.

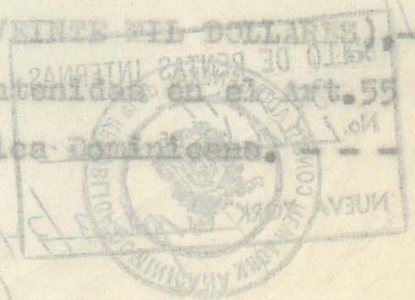
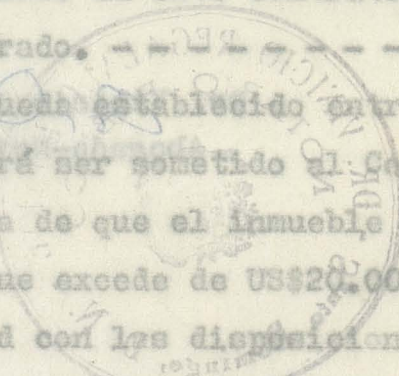
SEXTO: queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de US\$20,000.00 (VEINTE MIL DOLLARES), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55 Inciso 10 de la Constitución de la República Dominicana.

970 dollars Total

M. H. 3/4/74

Handwritten signature/initials

11 de Septiembre



-sigue al dorso-

322

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Titulo No. 62-2793 expedido en su favor por el Registrador de titulos del Distrito Nacional.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO: en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los 11 dias del mes de Septiembre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

Administrador General de Bienes Nacionales. Agrón, Rafael H. Rivas,

Maria Duval Grusaky. Compradora.

240604 #30 11-9-75

Yo, Dr. VINICIO REGALADO DUARTE, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE que por ante mí comparecieron los señores AGRÓN, RAFAEL H RIVAS Y MARIA DUVAL DE GRUSAKY, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbren usar en todos sus actos tanto público como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los 11 dias del mes de Septiembre del año (1975).



lean 2 ipm AM-3

359